



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de mayo de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la escribiente auxiliar -interina- Tatiana Jaureguiberry, quien se desempeña en la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal de la Cámara Federal de Casación Penal, solicita que se le liquide la bonificación adicional en virtud de su título de licenciada en relaciones del trabajo -fs. 1/3-.

2°) Que esta Corte no encuentra razonable sostener que los conocimientos adquiridos por la peticionaria sean de aplicación a las tareas que desempeña en la citada dirección, según surge de lo informado a fs. 28.

3°) Que, en consecuencia, no corresponde acceder a lo solicitado, toda vez que no se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la acordada n° 39/85 -modificada por acordada n° 21/11- y el decreto n° 4107/84.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese,           hágase           saber           y  
oportunamente archívese.-

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos